

República Oriental del Uruguay
Universidad de la República

CONVENIO ESPECIFICO ENTRE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA Y LA UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA (FACULTAD DE INGENIERIA) PARA EL DESARROLLO DE TRABAJOS DE RELEVAMIENTO Y CONFECCION DE CARTOGRAFIA DIGITAL EN ZONA DE LA CIUDAD DE NUEVA HELVECIA, DEPARTAMENTO DE COLONIA.

En Montevideo, a los veintinueve días del mes de agosto de mil novecientos noventa y cuatro, entre la Universidad de la República, (Facultad de Ingeniería), en adelante UR (FI), representada por su Rector, Ing. Quím. Jorge Brovetto y el Sr. Decano de la Facultad de Ingeniería, Dr. Ing. Rafael Guarga, asistido por el Director del Instituto de Agrimensura, Ing. Agrim. José Luis Niederer, y la Intendencia Municipal de Colonia, en adelante IMC, representada por su Intendente Dr. Mario Gayol y el Sr. Secretario General Dr. Jaime Comas, convienen en suscribir el presente convenio.

1. ANTECEDENTES

Con fecha 9 de Agosto de 1990 la Intendencia Municipal de Colonia y la Universidad de la República celebraron un Convenio de Cooperación Científica y Técnica con el objeto de elaborar y ejecutar, de común acuerdo programas y proyectos de cooperación de interés común.

Ambas partes consideran de alto interés la definición de un Convenio específico, que permita el tratamiento y perfeccionamiento de técnicas avanzadas dirigidas a administrar los recursos territoriales urbanos. En diversas oportunidades se ha podido apreciar por otros convenios anteriormente suscritos por la Facultad de Ingeniería, el alto beneficio que proporciona a cada una de las partes involucradas, los resultados obtenidos con la ejecución de proyectos organizados bajo esta modalidad.

Por su intermedio, se genera para la Universidad, la oportunidad de poner en práctica y adquirir nuevas experiencias necesarias, en la utilización de nuevos



desarrollos tecnológicos que a su vez son posteriormente volcadas en beneficio directo en la docencia impartida a nuevas generaciones de futuros egresados.

2. OBJETIVOS

El objetivo del presente CONVENIO es el relevamiento de información urbana de la ciudad de Nueva Helvecia y su posterior procesamiento tendiente a la confección de cartografía planialtimétrica digital, para ser utilizada en la administración de servicios urbanos y en la elaboración en general, de proyectos de obras públicas y en particular, de proyectos de implantación de saneamiento.

3. AREA QUE ABARCA EL PROYECTO

Constará de dos áreas que se definen de la siguiente forma:

a) Zona A : área de futura implantación de proyecto de saneamiento que comprende la zona amanzanada de la ciudad de Nueva Helvecia que está encerrada por las siguientes calles:

Al NW, calle Federico Gilomén

Al NE, calle Juan Frey

Al SE, calle Esteban Lazague

Al SW, calle Daniel Soulier

De acuerdo a lo que resulte de los estudios primarios a realizar, la IMC podrá solicitar su extensión en hasta un 20% del área que comprende la zona previamente definida.

b) Zona B : área de futura implantación de piletas de decantación, a seleccionar de común acuerdo entre las partes intervinientes en el presente Convenio, previo asesoramiento técnico de OSE.

Las áreas determinadas en los apartados a) y b) precedentes deberán ser relacionadas altimétricamente.

4. ESTUDIOS Y ACTIVIDADES A REALIZAR

4.1 Recopilación de antecedentes.

4.2 Determinación geodésicas de puntos bases del

relevamiento a efectuar.

- 4.3 Determinación de referencias altimétricas a utilizar como base del relevamiento.
- 4.4 Relevamiento planialtimétrico de ejes de calle y vértices de las manzanas comprendidas en el área a estudiar.
- 4.5 Relevamiento de información complementaria.
- 4.6 Relevamiento de área seleccionada para instalación de piletas de decantación.
- 4.7 Enlace altimétrico entre las zonas relevadas.
- 4.8 Cálculos y ajustes de redes planimétricas y altimétricas.
- 4.9 Proceso cartográfico automatizado para la confección de planos: generales y de perfiles de cada calle estudiada.
- 4.10 Verificaciones que sean necesarias.
- 4.11 Informe técnico del trabajo realizado.

5. RECURSOS HUMANOS INTERVINIENTES

A los fines perseguidos por el presente Convenio, la UR(FI) por intermedio de su Instituto de Agrimensura se compromete a destinar un equipo integrado por docentes con suficiente dedicación horaria como para asegurar el cumplimiento de los trabajos proyectados y del plazo convenido.

A ello se agregara un equipo de estudiantes avanzados de la carrera de Agrimensura, los que participarán en el Proyecto a través de la organización de una misión de estudios (campamento de estudios) orientada prioritariamente a cubrir las etapas de relevamiento y de procesamiento de la información.

Dentro de los quince días siguientes a la firma del presente Convenio, el Instituto de Agrimensura comunicará a la IMC la designación del docente que tomará a su cargo la coordinación de los trabajos.

En similar plazo, la IMC comunicará a la UR(FI), la persona

12

que designe para oficiar de interlocutor ante el coordinador responsable del proyecto.

6. RECURSOS MATERIALES A UTILIZAR

La UR(FI) a través del Instituto de Agrimensura pondrá a disposición del proyecto el instrumental necesario para las tareas de relevamiento y de procesamiento de la información.

Equipo Geodésico y Topográfico básico:

- Receptores GPS.
- Estación Total.
- Distanciómetro electrónico.
- Teodolitos.
- Niveles.
- Equipos de comunicación.
- Material complementario: jalones, escuadras ópticas, cintas métricas, etc.

Equipo Informático básico:

- Personal Computers (PC).
- Mesa Digitalizadora.
- Plotter.
- Software básico.

La IMC pondrá a disposición de los trabajos de campo a efectuarse:

- 2 vehículos (tipo camioneta o similar)

7. RECURSOS ECONOMICOS A DISPONER

La IMC se compromete a entregar a la UR(FI) la cantidad de U\$S 5.150.00 (Cinco Mil Ciento Cincuenta Dólares USA), que serán destinados a:

- Gastos de papelería y de dibujo.
- Retribución de partidas docentes complementarias.
- Contribuciones reglamentarias a fondos de FI y CSIC.

La IMC se compromete igualmente a tomar a su cargo los costos de traslado desde y hacia Montevideo, alojamiento y manutención de los docentes y estudiantes, en número de

R 2

hasta 20 estudiantes y 5 docentes, requeridos para realizar los trabajos de relevamiento de campo, los que se estiman en diez (10) días, de mediar condiciones climatológicas normales para la época.

La cantidad de U\$S 5.150.00 será entregada a la UR(FI), cumpliendo el siguiente ordenamiento:

- U\$S 1.150.00 a la fecha de inicio de los trabajos de relevamiento de campo.
- Dos entregas de U\$S 1.000.00 cada una a los treinta (30) y sesenta (60) días de efectuada la primera entrega.
- Una última entrega de U\$S 2.000.00 que deberá ser abonada dentro de los días posteriores a la entrega y aprobación de la documentación a que se hace referencia en el apartado siguiente.

A estos efectos la IMC dispondrá de un plazo de diez (10) días corridos a partir de la entrega de la totalidad de la documentación requerida, para efectuar las observaciones que considere necesarias. Vencido dicho plazo se considerará que la misma fue recibida de conformidad.

De mediar observaciones, la UR(FI) contará con igual plazo de diez (10) días para levantar las eventuales observaciones que se formularan o bien dar las justificaciones técnicas que considere necesarias.

8. DOCUMENTACION A PRESENTAR

La UR(FI) se compromete a presentar a la IMC a la finalización de los trabajos, la siguiente documentación:

- Plano general del relevamiento planialtimétrico de la zona A objeto del estudio.
- Plano general del relevamiento planialtimétrico de la zona B objeto del estudio.
- Planos de perfil planialtimétrico de cada una de las calles, comprendidas en la zona A objeto del estudio y que se constate han sido efectivamente libradas al uso público.

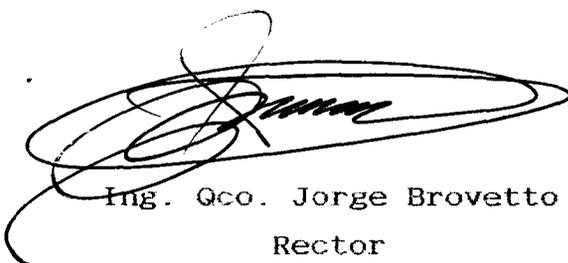
- Informe técnico de los trabajos realizados.

9. PLAZO DE REALIZACION

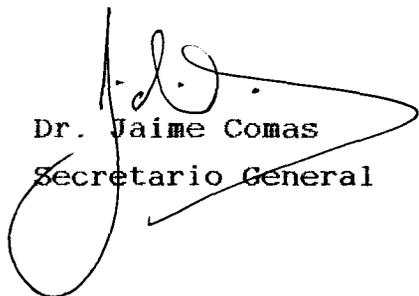
La UR(FI) se compromete a entregar la información definida en el apartado anterior en el plazo de ciento veinte (120) días calendario a partir de la fecha de inicio del relevamiento de campo, el que deberá dar comienzo en el correr del mes de Octubre de 1994.



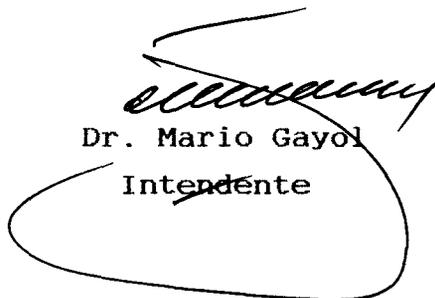
Dr. Ing. Rafael Guarga
Decano



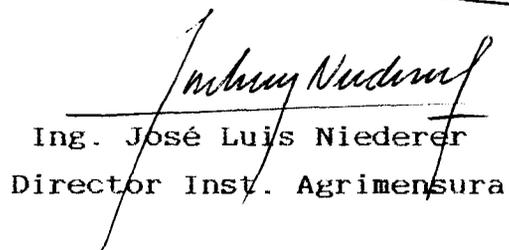
Ing. Gco. Jorge Brovotto
Rector



Dr. Jaime Comas
Secretario General



Dr. Mario Gayol
Intendente



Ing. José Luis Niederer
Director Inst. Agrimensura